

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAZALEGAS

No habiéndose formulado durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 de este municipio, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, adoptado en sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento del día 11 de agosto de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente adoptado, entrando en vigor la modificación aludida a partir del 1 de enero de 2012, publicándose íntegramente la modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo:

Se añaden los siguientes apartados a su artículo 6:

3.- Información urbanística, por cada solicitud de:

Informes y cédulas urbanísticas o certificados de antigüedad de edificaciones, 35,00 euros.

4.- Tramitación de instrumentos de gestión.

4.1. De bases y estatutos de agrupaciones de interés urbanístico, por cada 100 m2 o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 60,00 euros, 2,98 euros.

4.2. Instrumentos de planeamiento y gestión, por cada 100 m2 o fracción, con una cuota mínima de 60,00 euros, 2,98 euros.

4.3 Convenio urbanístico en el que constaran los plazos, compromisos de garantías, paralizaciones, en caso de gestión indirecta, por cada 100 m2 o fracción de la unidad de actuación correspondiente, con una cuota mínima de 60,00 euros, 2,98 euros.

4.4 Por proyectos de urbanización, sobre el coste real y efectivo de las obras contenidas en el mismo, con una cuota mínima de 100,00 euros. (sobre el total del proyecto), 1 por 100

4.5 Por proyecto de reparcelación para la gestión de unidades de actuación, por cada 100 m2 o fracción de la unidad de actuación, con una cuota mínima de 60,00 euros, 2,98 euros.

4.6 Por expediente de expropiación a favor de particulares, por cada 100 m2 o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 60,00 euros, 4,00 euros.

4.7 Por expediente de recepción de obras de urbanización a favor de particulares, por cada 100 m2 o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 60,00 euros, 3,98 euros.

5.- Declaración de ruina y órdenes de ejecución:

5.1 Expedientes de declaración de ruina de fincas urbanas:

5.1.a) De oficio, 150,00 euros.

5.1.b) A instancia de parte, 300,00 euros.

5.2. Órdenes de ejecución ya sean para el cerramiento y/o limpieza de solares o la conservación de edificaciones, cuota fija de 150,00 euros.

Cazalegas 26 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Amando Blanco Carrasquilla.

Nº. I.-11713